

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 39/2007, de 29 de marzo, por el que se cesa a don José Félix Sixto López como subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud.

A propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, acordó el cese de don José Félix Sixto López como subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 29 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES,
Rosario Quintana Pantaleón

07/4901

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 40/2007, de 29 de marzo, por el que se nombra a doña Ana Cristina Gutiérrez Ruiz, como subdirectora de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud.

A propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2007, acordó el nombramiento, de doña Ana Cristina Gutiérrez Ruiz, como subdirectora de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 29 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES,
Rosario Quintana Pantaleón

07/4902

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 41/2007, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, por la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 55/2003.

En este marco, y teniendo en cuenta las necesidades del personal estatutario de Instituciones Sanitarias deriva-

das de las exigencias del desarrollo de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y de la Ley de Cantabria 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

En su virtud, vista la memoria justificativa, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2007.

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2007.

La Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, detallada en el Anexo I, comprende un total de 1.125 plazas, que se reparten por grupos de clasificación conforme al siguiente detalle:

- GRUPO A, 218 plazas.
- GRUPO B, 340 plazas.
- GRUPO C, 88 plazas.
- GRUPO D, 288 plazas.
- GRUPO E, 191 plazas.

Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4.- Personas con discapacidad.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.- El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

3.- Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales determinará el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo y realizará la distribución de la reserva de plazas dando preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes en categorías o especialidades cuyos integrantes normalmente desempeñen actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una minusvalía. Una vez determinada dicha distribución, el número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes bases específicas de la convocatoria.

Artículo 5.- Promoción Interna.

1.- La articulación de la promoción interna se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

2.- Las respectivas convocatorias de los procesos selectivos determinarán el porcentaje de plazas que se reserve, en su caso, para su cobertura por el sistema de promoción interna.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES,
Rosario Quintana Pantaleón

ANEXO I

PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO

| | NÚMERO DE PLAZAS |
|--|------------------|
| GRUPO A | |
| MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA..... | 86 |
| PEDIATRA-PUERICULTOR DE ÁREA Y EN EAP | 3 |
| MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA | 15 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN | 15 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE APARATO DIGESTIVO | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA | 4 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO..... | 6 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | 10 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA CIRUGÍA PEDIÁTRICA | 1 |

| | NÚMERO DE PLAZAS |
|--|------------------|
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA CIRUGÍA TORÁCICA | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DERMATOLOGÍA MQ Y VENERELOGÍA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA FARMACIA HOSPITALARIA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MEDICINA INTENSIVA | 4 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MEDICINA INTERNA | 4 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA NEUROCIRUGÍA..... | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA NEUROLOGÍA..... | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 6 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA OFTALMOLOGÍA..... | 4 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA ONCOLOGÍA MÉDICA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA..... | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA OTORRINOLARINGOLOGÍA..... | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA PEDIATRÍA | 1 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA PSIQUIATRÍA | 9 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA RADIODIAGNÓSTICO | 8 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA REUMATOLOGÍA | 2 |
| FACULTATIVO ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO | 2 |

GRUPO B

| | |
|--------------------------------|-----|
| ATS/DUE | |
| - ATENCIÓN PRIMARIA | 101 |
| - ATENCIÓN ESPECIALIZADA..... | 220 |
| MATRONA | |
| - ATENCIÓN PRIMARIA | 6 |
| - ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 10 |

GRUPO C

| | |
|---|----|
| TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO..... | 28 |
| TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO | 31 |
| TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA | 8 |

GRUPO D

| | |
|------------------------------|-----|
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA | 163 |
|------------------------------|-----|

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS

GRUPO A

| | |
|--|---|
| GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA | 5 |
| TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 4 |

GRUPO B

| | |
|--|---|
| TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 3 |
|--|---|

| | NÚMERO DE PLAZAS | | NÚMERO DE PLAZAS |
|---|------------------|--------------------|------------------|
| GRUPO C | | MECÁNICO | 5 |
| TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA | 18 | TELEFONISTA | 3 |
| GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA | 3 | | |
| GRUPO D | | GRUPO E | |
| CALEFACTOR | 14 | CELADOR | 162 |
| ELECTRICISTA | 6 | PEÓN | 1 |
| FONTANERO | 3 | PINCHE | 28 |
| GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA | 94 | TOTAL | 1.125 |
| 07/4903 | | | |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

+ CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Anual | 134,60 |
| Semestral | 67,31 |
| Trimestral | 33,65 |
| Número suelto del año en curso | 0,97 |
| Número suelto del año anterior | 1,42 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 0,354 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna | 1,91 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 3,22 |
| d) Por plana entera | 322,67 |

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es